

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 745/2024
Fecha Resolución: 26/08/2024

La Vicepresidenta 1ª de la Corporación, en virtud de la Resolución de la Presidencia 4507/2024, de 18 de julio, ha resuelto.

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2024. (OPAEF IV)

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 4 de abril de 2024, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en BOP n.º 69, de 10 de abril de 2024, BDNS (identif.): 753395.

En el periodo transcurrido desde el 5 de junio, día siguiente a la celebración de la Comisión de Valoración 3, hasta el día 31 de julio que ha celebrado la siguiente Comisión de Valoración, han presentado solicitud de adhesión al Fondo los Ayuntamientos de Morón de la Frontera, Santiponce, Cañada Rosal, Brenes y San Juan de Aznalfarache. En esta última se han incluido también:

- a) la solicitud presentada por el Ayto de Osuna, para la Línea 1, apartado b) y del Ayto de La Rinconada, que no pudieron ser incluidas en la propuesta de distribución anterior ante la necesidad de ampliación de la documentación facilitada.
- b) la solicitud presentada por la Mancomunidad de Sierra Morena de Sevilla, línea 2, que por error, no se había incluido en la Comisión de Valoración II.

Tal y como se establece en la base 11, de las Bases de la convocatoria, corresponderá a la Presidencia de la Diputación de Sevilla y a la Presidencia del OPAEF la resolución de los anticipos reintegrables en función del análisis y valoración de las solicitudes de participación en el Fondo realizada por la Comisión de Valoración.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 31 de julio, en la que se propone la distribución de las cuantías del Fondo, e informe de Intervención de 12 de agosto, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto de OPAEF 2024, a las entidades que a continuación se relacionan, los anticipos reintegrables que aparecen en los siguientes cuadros, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Diputación de Sevilla y la cuantía referida (A1).

AYUNTAMIENTO	Ayto de Morón de la Frontera
NIF	P4106500D
Anticipo Ordinario Neto (AON)	7.161.781,00 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	1.500.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	xmlHMAyIsfLrftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2024 14:39:17
	Cristina De Los Arcos Llana	Firmado	26/08/2024 13:57:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xmlHMAyIsfLrftBQGBkdjw==		



EXPEDIENTE	P4106500D-2024-FEAR-OPAEFIV-L3
Línea	3
TIPO	TESORERÍA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8200.93400.82020
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	1.500.000,00 €
PLAZOS	11
CUOTA ORDINARIA	136.363,63 €
ÚLTIMA CUOTA	136.363,70 €

AYUNTAMIENTO	Ayto de Brenes
NIF	P4101800C
Anticipo Ordinario Neto (AON)	2.069.189,43 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	1.034.594,72 €
EXPEDIENTE	P4101800C-2024-FEAR-OPAEFIV-L3
Línea	3
TIPO	TESORERÍA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8200.93400.82020
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	330.000,00 €
PLAZOS	11
CUOTA ORDINARIA	30.000,00 €
ÚLTIMA CUOTA	30.000,00 €

SEGUNDO: Que las entidades beneficiarias de los anticipos reintegrables deberán justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

Código Seguro De Verificación:	xmlHMAYIsflRftBQGBkJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2024 14:39:17
	Cristina De Los Arcos Llana	Firmado	26/08/2024 13:57:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xmlHMAYIsflRftBQGBkJw==		





En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica, la Vicepresidenta 1ª, Cristina Los Arcos Llanea. Por la Vicesecretaria General, María García de Pesquera Tassara, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	xmlHMAYIsflRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2024 14:39:17
	Cristina De Los Arcos Llanea	Firmado	26/08/2024 13:57:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xmlHMAYIsflRftBQGBkDjw==		

